



Municipalidad Distrital de Aucallama



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2025-MDA-A.

Aucallama, 27 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N°097-2025-MDA-GSMGA/SGGALPAV emitido la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, el Informe N°472-2025-MDA-GSMGA emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°0526-2025-MDA-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°074-2025-MDA-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0025-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que: las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º numeral 13 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127º de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



## Municipalidad Distrital de Aucallama



Municipalidad Distrital de Aucallama

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE; APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de Trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso, Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de Trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su plan de trabajo, el último día útil del mes de marzo de cada año.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDA/CM, de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Informe N°097-2025-MDA-GSMGA/SGGALPAV, de fecha 06 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes Solicitud a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que es necesario la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito; para lo cual se adjunta el modelo de resolución de alcaldía para su respectiva verificación y aprobación y se RECOMIENDA remitir el presente informe para opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de ser favorable remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la atención y trámite correspondiente. Se adjunta Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama y Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°472-2025-MDA-GSMGA, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en atención al Informe N°097-2025-MDA-GSMGA/SGGALPAV, de fecha 06 de marzo de 2025, deriva el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir su opinión respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA.

[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama



Que, mediante Informe N°0526-2025-MDA-OGPP, de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 0472-2025-MDA-GSMGA, de fecha 06 de marzo del 2025, señala en su CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: en el sub numeral 1.2 informa que, habiendo realizado el análisis correspondiente del documento remitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde solicita Opinión Presupuestal para el "EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA", llega a la conclusión que, dicha propuesta incluye los gastos de sus actividades dentro de la programación multianual de necesidades, por lo tanto no genera adicional transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación de parte de la Municipalidad Distrital de Aucallama, por lo tanto se emite Opinión favorable 2.1 Es preciso mencionar que, el citado PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA", contribuye con el desarrollo del PEI de la Municipalidad Distrital de Aucallama, logrando un óptimo desarrollo en las competencias necesarias por parte de las personas al servicio de su entidad para alcanzar los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, contribuye con el desarrollo de las actividades operativas del centro de costos, las cuales son parte del desarrollo anual del POI 2025, Al respecto, esta Oficina, en el marco de sus competencias y según lo establecido en la normativa vigente, considera que dicha propuesta es técnicamente VIABLE, por lo que se emite la OPINIÓN FAVORABLE, en atención a las razones expuestas en los párrafos anteriores. Por lo expuesto Solicita se sirva a emitir OPINIÓN LEGAL, sobre el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA.

Que, mediante Informe Legal N° 074-2025-MDA-OGAJ de fecha 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE, aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral 3.1 al 3.12 de su informe y en cumplimiento con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA".

Que, mediante Informe N° 0025-2025-MDA-GM de fecha 26 marzo del 2025, el Gerente Municipal estando a la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; verifica que es PROCEDENTE aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, en tal sentido, corresponde que el despacho de Alcaldía debe emitir el acto resolutivo de aprobación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el numeral 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama (Programa Municipal EDUCCA – AUCALLAMA), el cual se incorpora a la presente Resolución como Anexo.



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes el estricto cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA del ejercicio fiscal 2025, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente Resolución; y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama ([www.gob.pe/muniaucallama](http://www.gob.pe/muniaucallama)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital De Aucallama  
Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago  
ALCALDE

HONOR Y LEALTAD



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital  
de Aucallama

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# Municipalidad Distrital de Aucallama

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de  
la Municipalidad Distrital de  
Aucallama



## PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial/Distrital de ..., mediante Ordenanza Municipal N° ... de fecha ... de .... de 202... aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

**Municipalidad Distrital  
de Aucallama**



**2. PROGRAMACIÓN**

**PLAN DE TRABAJO 2025**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – AUCALLAMA**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1. Coordinación con instituciones educativas para programar su intervención.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 20 PAE acreditados	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Tableros Lápices bond Hojas bond Proyector Laptop Movilidad	Marzo	Área ambiental Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.	100
2. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 20 de PAE capacitados	• 4 docentes capacitados		Marzo	<b>Aliados</b>	100
3. Selección de PAE por institución educativa.	• Número de docentes capacitados	• 4 docentes capacitados	• 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA		Abril	• Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaral Chancay (JUISHCH)	100
4. Acreditación y juramentación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 1 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 20 PAE reconocidos		Mayo	• Autoridad Nacional del Agua (ANA)	100
5. Capacitación a los PAE:	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 4 docentes reconocidos	• 4 instituciones educativas reconocidas			• Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)	200
A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descriptables para alimentos y bebidas)	• Número de PAE reconocidos	• Número de docentes reconocidos	• Número de instituciones educativas reconocidas		Junio - Noviembre		
D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).						Diciembre	
6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campañas de limpieza de playas B) Participación en concurso ambientales							
7. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación y/o mantenimiento de Biohuerto escolares; Monitoreo de los biohuertos instalados en colegios e instalación de más posibles biohuertos.							
8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.							



Municipalidad Distrital  
de Aucahuama



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA										
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:	- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	3. Mantenimiento de los espacios implementados.	1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña Ambiental Informativa en el marco del calendario ambiental 2. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos. - Campañas de limpieza de playas	Número de espacios que educan ambientalmente habilitados	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 1 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Tableros Lápices bond Proyector Laptop Movilidad	Junio Julio Agosto	Área ambiental
					500	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.				
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.	Número de acreditados	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 2 PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Tableros Lápices bond Proyector Laptop Movilidad	Enero - Noviembre	Área ambiental	500		
		500	• Número de capacitación dirigidos a los PAJ • 20 horas de capacitación que reciben los PAJ • 2 actividades en las que participa como PAJ				Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.	100		
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.	Número de acreditados	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 2 PAJ reconocidos • Número de actividades y/o campañas	Tableros Lápices bond Proyector Laptop Movilidad	Enero - Marzo	500			
		500	• Número de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 20 horas de capacitación que reciben los PAJ • 2 actividades en las que participa como PAJ				Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.	100		

**Municipalidad Distrital  
de Aucallama**



	<p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.</p> <p>Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p> <p>5. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Nacional del Agua (ANA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector Hidráulico Huaral Chancay (JUSHCH)</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agosto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Setiembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Octubre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaral Chancay (JUSHCH)</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Nacional del Agua (ANA)</li> </ul>
						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)</li> </ul>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100</li> </ul>





### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	700
<b>SUB TOTAL</b>	<b>700</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1000
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	600
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	500
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3600</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	700
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3600
<b>TOTAL</b>	<b>4300</b>

